



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "ACTUACION DEL MATADOR DE TOROS ROCA REY EN LA CORRIDA DE TOROS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024"

De una parte **D. Daniel Conesa Mínguez**, Consejero de Hacienda, actuando en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla por nombramiento en virtud de lo establecido por Decreto núm.915 de fecha de 10 de julio de 2023.

De otra parte **D. Pedro Jesús Guevara Hernández**, con DNI Núm. **45.296.274-M**, actuando en nombre y representación de la mercantil **HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L.**, con CIF: **B-52011020**, según poder otorgado por la Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Dña. María Jesús Guardo Santamaría, el día 31 de marzo de 2004, bajo el núm. 1.319 de su Protocolo y con domicilio social en Melilla, Ctra, Farhana, nº49, 52006, designado en adelante como contratista.

Ambas partes reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

#### I

Es objeto de este contrato la ejecución del servicio denominado "ACTUACION DEL MATADOR DE TOROS ROCA REY EN LA CORRIDA DE TOROS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024" (Expte. 254/2024/CMA), cuyos pliegos de condiciones han sido aprobados por el Excmo. Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla por Orden núm. 2024002305 de fecha 14 de agosto de 2024, con un presupuesto de licitación de **NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (93.592,51 €)**, desglosado en: **89.992,80 €**, IPSI: **3.599,71 €**. Dicha resolución incluye en su parte dispositiva la aprobación conjunta del correspondiente gasto, habiendo sido fiscalizada favorablemente con fecha 14 de agosto de 2024.

#### II

Se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria "04 33800 22699" "Area de Festejos", según RC nº 12024000037580 de fecha 01/08/2024.

#### III

La adjudicación definitiva de este contrato ha sido acordada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda por **Orden núm. 2024002413, de fecha 26 de agosto de 2024**. Dicha resolución incluye en su parte dispositiva la aprobación del compromiso del correspondiente gasto, habiendo sido fiscalizada favorablemente con fecha 26 de agosto de 2024.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-e42b0ee8-01a17f55-038effa3-80c719ff-b227a5d8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (designada en adelante como LCSP), y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los documentos contractuales que integran el presente contrato son los siguientes:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y sus respectivos anexos. Dichos documentos se encuentran publicados en la Plataforma de contratación del Sector Público.
- Documentación presentada por el contratista durante la licitación del contrato.

El contratista mediante la suscripción del presente contrato declara el conocimiento de dichos documentos y muestra su conformidad con su contenido, comprometiéndose a la ejecución del servicio con estricta sujeción a los mismos. Igualmente expresa sumisión a la legislación de contratos de las Administraciones pública.

**SEGUNDA.-** El importe del contrato es de **NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (93.072,51 €)**, desglosado en: **89.492,80 €**, IPSI: **3.579,71 €**.

**TERCERA.-** La duración del contrato es de UN (01) día.

**CUARTA.-** Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la ciudad una fianza definitiva por importe de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (4.474,64 €)**, según acreditó en el requerimiento previo a la adjudicación. Dicha garantía responderá durante un plazo de UN (01) AÑO.

**QUINTA.-** El régimen de Revisión de precios, se realizará, en su caso, según lo establecido en el Anexo I, punto 11 del pliego de cláusula Administrativas Particulares.

**SEXTA.-** Las penalidades por demora serán las contempladas en el Anexo I, apartado 18 del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, a un solo efecto.

El Consejero de Hacienda

El Secretario Técnico  
de Hacienda

29 de agosto de 2024  
C.S.V.: 15256604020372010561

29 de agosto de 2024  
C.S.V.:15256604020372010561